



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
 "CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROMPIMIENTO SUPERESTABLE AL 65%, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 07 días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento super estable al 65% para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 07 de octubre del año en curso, recibí un oficio con número 002/2024, firmado al calce por el ing. Luis Enrique Conti Bravo, en su carácter de director de Mantenimiento e Infraestructura del municipio de Zapotlán el Grande, donde me solicita tenga a bien efectuar la adquisición de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento super estable al 65% para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el

Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos,





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que la adquisición de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento super estable al 65% cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL <u>249 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION,</u> <u>RECURSOS MUNICIPALES</u>
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROMPIMIENTO SUPERESTABLE AL 65%, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa con un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la adquisición de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento super estable al 65% para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó el departamento solicitante.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
LIMOQIB SA DE CV.	EMULSION DE ROMPIMIENTO SUPER ESTABLE AL 65%\$11.95 LITROS EMULSION DE ROMPIMIENTO RAPIDO AL 65%\$11.95 LITROS FLETE DE INCLUIDO PRECIOS MAS IVA TIEMPO DE ENTREGA 2 DIAS VIGENCIA OCTUBRE DE 2024.	\$390,797.50



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

KONAVI CONSTRUCTORA	EMULSION ASFALTICA CATIONICA TIPO SUPER ESTABLE.....\$13.58 LITROS PRECIOS MAS IVA PAGO DE CONTADO PRECIOS VIGENTES HASTA EL ULTIMO DIA DEL MES YA QUE LOS INSUMOS PUEDEN VARIAS POR PEMEX SIN PREVIO AVISO.	\$452,916.60
FRESLIM ASFALTOS Y EMULSIONES SA DE CV	EMULSIONES ROMPIMIENTO RAPIDO 65%\$12.68 LITROS TIEMPO DE ENTREGA 2 DIAS NO INCLUYE IVA 16% CONDICIONES DE PAGO 10 DIAS VIGENCIA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024	\$421,196.01

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$336,894.40 (Trecientos treinta y seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos 40/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$53,903.10 (cincuenta y tres mil novecientos tres pesos 10/100 MN), con **un monto total del contrato por la cantidad de \$390,797.50 (trecientos noventa mil setecientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.) realizándose los pagos de la siguiente manera:**

Pago total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo la adquisición de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento super estable al 65% para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

LIMOQIB SA DE CV en su carácter de Persona Moral, con R.F.C.LIM130130G1A con domicilio en calle Justo Mendoza #240 Col. San Miguelito, código postal 365574 en IRAPUATO, GUANAJUATO, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente adquisición de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento super estable al 65% para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral LIMOQIB SA DE CV.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo de manera la adquisición de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento super estable al 65% para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de la adquisición de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento super estable al 65% para el municipio de Zapotlán el Grande, que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

c) Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

LIMOQIB SA DE CV			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Precio unitario Con IVA	Precio Total con IVA
Emulsión catiónica de rompimiento super estable al 65 %	28,192 litros	\$11.95	\$390,797.50

Lugar de entrega:

GALERON MUNICIPAL

Domicilio en Galeana esquina con Comonfort # S/N colonia constituyentes, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de entrega será el día 08 de octubre de 2024.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Ing. Luis Enrique Conti Bravo de la Dirección de mantenimiento e infraestructura.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 77 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones;

ARTÍCULO 77

Las personas físicas o jurídicas que participen en un PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN en cualquiera de las modalidades previstas en el presente Reglamento para suministrar bienes o servicios, deberán garantizar las propuestas a través de los siguientes tipos de garantías:

- a) **Garantía de Cumplimiento.** - Será la que presente el licitante adjudicado ante la convocante a través de la Tesorería Municipal, con el objeto de garantizar la seriedad de las ofertas o el cumplimiento de sus compromisos contractuales, la cual no será menor al 10% del monto total del contrato, debiendo presentar dicha garantía conforme al orden de prelación señalados para tal efecto en el artículo 78 del presente reglamento, misma que será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- b)
c)

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 07 de Octubre de 2024

ABG. María Ernestina Hernández Jalomo
DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL



PROVEEDURÍA

C.c.p. Archivo
MEHJ/sgsg



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA ACADEMIA DE POLICÍAS, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 15 días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados para la Academia de Policías, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de octubre del año en curso, recibí un oficio con número 018/2024, firmado al calce por el Lic. Leonel Ramírez Medrano perteneciente a Seguridad Pública y Movilidad del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados para la Academia de Policías.

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipio, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual. El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tiene por objeto regular en el ámbito



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

e) *Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización."*

Que la propuesta de la Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados para la Academia de Policías, del municipio de Zapotlán el Grande, lo que convierte al proveedor, en proveedor único en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
<u>DEVENGADOS DE LA PARTIDA</u> <u>564 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL, RECURSOS FEDERALES.</u>
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA ACADEMIA DE POLICÍAS, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Queda de acuerdo con lo señalado en los artículos arriba señalados, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, en razón a que el proveedor JOSE DE JESUS CANDELAS DEL TORO, es profesional que se localiza en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Seguridad Pública y Movilidad del municipio.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se contrate específicamente a la persona física JOSE DE JESUS CANDELAS DEL TORO ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para la Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados para la Academia de Policías, del municipio de Zapotlán el Grande, por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente adjudicación.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
JOSE DE JESUS CANDELAS DEL TORO	CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LA ACADEMIA DE POLICÍAS, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.	\$43,784.01

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$38,156.00 (treinta y ocho mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$6,104.96 (seis mil ciento cuatro pesos 96/100 MN) menos la retención del ISR \$476.95 (cuatrocientos setenta y seis pesos 95/100 MN) con un **monto total del contrato por la cantidad de \$43,784.01 (cuarenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro pesos 01/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después de la entrega de la Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados para la Academia de Policías, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

JOSE DE JESUS CANDELAS DEL TORO en su carácter de Persona física, con R.F.C. CATJ751103JJ4, con domicilio en la calle Camino a las misiones sur No. 2609, código postal 45133, Colonia el Centinela Zapopan, Jalisco., declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados para la Academia de Policías, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor del mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a JOSE DE JESUS CANDELAS DEL TORO.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados para la Academia de Policías, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso e) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta adquisición.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la legislación vigente para efectuar las compras gubernamentales a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

DESCRIPCION	GARANTIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
(EWF261EICWF261E) AIRES ACONDICIONADOS	LAS GARANTIAS APLICAN PARA DEFECTOS DE FABRICA Y NO	2	\$19,078.00	\$38,156.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

(INVERTER X 32 2 TON FRIO-CALOR 220 V MARCA MIRAGE	MANIPULACION. EN CASO DE DEFECTOS DE FABRICA Y NO DE MANIPULACION, SE APLICARÁ LA CORRECION DE LA MISMA, O SE REALIZARÁ EL CAMBIO DE PRODUCTO DE SER NECESARIO.			
		IVA	\$6,104.96	
		ISR	\$476.95	
		TOTAL	\$43,784.01	

Tiempo de entrega:

El tiempo de entrega será 8 días a partir de la firma del presente contrato.

Lugar de entrega:

En la academia de policías con domicilio en la calle Francisco Arias y Cárdenas No. 25, Colonia Hijos Ilustres, Cp. 49052 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será Lic. Leonel Ramírez Medrano perteneciente a Seguridad Pública y Movilidad del municipio.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en la prestación de servicios será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las prestaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimiento en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

4





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de Adjudicación Directa debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido con la legislación vigente.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

TERCERO. – Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sección del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a los quince días del mes de octubre del año 2024.

C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal



PROVEEDURÍA

C.c.p. Archivo
MEHJ/sgsg





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL BANQUETE DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 05 días del mes de octubre de 2024, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de Directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Contratación del Banquete del día del Servidor Público del personal del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 03 de octubre del año en curso, recibí un oficio con número 003/2024, firmado al calce por la Lic. Gloria Chávez Vargas, en su carácter de directora de Recursos Humanos, donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación del Banquete del día del Servidor Público del personal del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que la Contratación del Banquete del día del Servidor Público del personal del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
<u>DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL</u>
<u>382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL</u>
RECURSOS MUNICIPALES
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
"Contratación del Banquete del día del Servidor Público del personal del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco".

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa con un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la "Contratación del Banquete del día del Servidor Público del personal del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco".

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó la dirección solicitante.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PEDRO GARCIA NAVARRO	COTIZACIÓN PARA 1500 PERSONAS EVENTO DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO 11 DE OCTUBRE - 40 cazuelas de birria de 10 kilos - 250 kilos de tortillas - 20 kilos de frijoles - 2 arpillas de cebolla - 2 arpillas de limón - Servicio por 12 personas Precio por platillo \$56.50 con IVA incluido.	\$84,750.01



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

OSCAR ROMERO ACEVES ROSALES	COTIZACIÓN PARA 1500 PERSONAS EVENTO DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO 11 DE OCTUBRE TAQUIZA -5 Guisos a escoger de una lista con la que cuentan - Frijoles -Quesadillas -Agua fresca -2 salsas -Nopales -Cebolla desflemada El servicio incluye: plato y cubierto, montaje, equipo de cocina y personal capacitado. Precio por persona \$104.40 con IVA incluido.	\$156,600.00
PEDRO ESPARZA VILLALVAZO	COTIZACIÓN PARA 1500 PERSONAS EVENTO DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO 11 DE OCTUBRE MENU CAMPESTRE ENTRADA -Sopes de picadillo -Taquitos dorados -Fruta de temporada PLATILLOS -Birria de res y cerdo -Carnitas de cerdo (Un solo platillo a elegir) -GUARNICION: Tortillas, salsas, cebolla, cilantro, limones y frijoles de fiesta. SERVICIO EN CHAROLAS DESECHABLES ECOLOGICAS, SALSERAS DESECHABLES ECOLOGICAS, VASO DE PLASTICO, SERVILLETAS DESECHABLES. Precio por platillo \$126.60 IVA incluido	\$189,900.00

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$ 73,060.35 (setenta y tres mil sesenta pesos 35/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$11,689.66 (once mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 m.n.) con **un monto total del contrato por la cantidad de \$84,750.01 (ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 01/100 MN)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después del evento a cubrir, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

PEDRO GARCIA NAVARRO en su carácter de Persona física, con R.F.C. GANP621006IC3, con domicilio en la calle GREGORIO TORRES QUINTERO No. 89 B Col. CENTRO, Código postal 49000, en Zapotlán el Grande, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente para prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación del Banquete del día del Servidor Público del personal del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física PEDRO GARCIA NAVARRO.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la Contratación del Banquete del día del Servidor Público del personal del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que las contrataciones de los servicios cubrirán las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande C.-Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo el servicio referido a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables

PROVEEDOR	DESCRIPCION	TOTAL, CON IVA
PEDRO GARCIA NAVARRO	COTIZACIÓN PARA 1500 PERSONAS EVENTO DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO 11 DE OCTUBRE - 40 cazuelas de birria de 10 kilos - 250 kilos de tortillas - 20 kilos de frijoles - 2 arpillas de cebolla - 2 arpillas de limón - Servicio por 12 personas Precio por platillo \$56.50 con IVA incluido.	\$84,750.01

Lugar de entrega:

Contratación del Banquete del día del Servidor Público para el personal del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se realizará en el Casino Auditorio Ciudad Guzmán del Municipio de Zapotlán el Grande.

Tiempo de Entrega:

La fecha de la realización del servicio será el día 11 de octubre de 2024.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será la Lic. Gloria Chávez Vargas en su calidad de directora de Recursos Humanos.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 5% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGА EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 05 de octubre del año 2024

Abogado María Ernestina Hernández Jaramillo
DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

C.c.p. Archivo
MEHJ/seg





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
 "CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 09 días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de Mezcla Asfáltica para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 08 de octubre del año en curso, recibí un oficio con número 001/2024, firmado al calce por el ing. Luis Enrique Conti bravo, en su carácter de director de Mantenimiento e Infraestructura del municipio de Zapotlán el Grande, donde me solicita tenga a bien efectuar la Adquisición de Mezcla Asfáltica para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el

Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos,



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que la Adquisición de Mezcla Asfáltica, cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL
<u>249 OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION</u>
<u>RECURSOS MUNICIPALES</u>
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFALTICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa con un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de Mezcla Asfáltica para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó el departamento solicitante.

PROVEEDOR	COTIZACION DE 200 TONELAS DE MEZCLA ASFALTICA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS SA DE CV	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA BACHEO REALIZADA CON LA NORMATIVIDAD DE LA SCT: NCTM-4-05-003/08 MEZCLAS ASFALTICAS DE GRANULOMETRIA DENSA, DISEÑADA POR EL METODO MARSHALL, ASI COMO LA NORMA N-CMT-4-04/08 MATERIALES PETREOS PARA MEZCLAS ASFALTICAS PARA TAMAÑO NOMINAL DE $\frac{3}{4}$ A MALLA NO. 4 Y POLVO DE TRITURACION.....200 TON CREDITO A UN MES	\$515,040.00



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

FLECKERMIX ASFALTO EN FRIO	MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE.....200 TONELADAS ENTREGA EN CIUDAD GUZMAN CREDITO DE 30 DIAS	\$582,320.00
CRONSTRUCARR CONCRETOS	MEZCLA ASFALTICA TN 3/8 FINOS.....200 TONELADAS CREDITO DE 30 DIAS	\$606,680.00

II. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato, será de trato sucesivo de \$1.00 hasta un monto total de \$ 444'000.00 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A, realizándose el pago de la siguiente manera:

Pago total del monto del contrato en una sola exhibición después de haberse llevado a cabo la Adquisición de Mezcla Asfáltica para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., a entera satisfacción del municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS SA DE CV en su carácter de Persona Moral, con R.F.C.KNV0101299U9 con domicilio en calle Periférico Sur #461 Col. centro, código postal 49000 en ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente Adquisición de Mezcla Asfáltica para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral KONSTRUCCIONES NAVARRO VILLEGAS SA DE CV.

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo de manera la Adquisición de Mezcla Asfáltica para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de la Adquisición de Mezcla Asfáltica para el Municipio de Zapotlán el Grande, que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

c) Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Entregables:

KONAVI CONSTRUCTORA				
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA BACHEO REALIZADA CON LA NORMATIVIDAD DE LA SCT: NCTM-4-05-003/08 MEZCLAS ASFALTICAS DE GRANULOMETRIA DENSA, DISEÑADA POR EL METODO MARSHALL, ASI COMO LA NORMA N-CMT-4-04/08 MATERIALES PETREOS PARA MEZCLAS ASFALTICAS PARA TAMAÑO NOMINAL DE $\frac{3}{4}$ A MALLA NO. 4 Y POLVO DE TRITURACION.	TONELADA	DE 1 A 200 TONELADAS	\$2,220.00	\$444,000.00
				SUB-TOTAL \$444,000.00
				I.V.A \$71,040.00
				TOTAL \$515,040.00

Lugar de entrega:

GALERON MUNICIPAL

Domicilio en Galeana esquina con Comonfort # S/N colonia constituyentes, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Tiempo de Entrega:

El tiempo de entrega correrá en un plazo del 11 al 31 de octubre del presente año.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el Ing. Luis Enrique Conti Bravo de la Dirección de mantenimiento e infraestructura.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 77 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones;

ARTÍCULO 77

Las personas físicas o jurídicas que participen en un PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN en cualquiera de las modalidades previstas en el presente Reglamento para suministrar bienes o servicios, deberán garantizar las propuestas a través de los siguientes tipos de garantías:

- a) **Garantía de Cumplimiento.** - Será la que presente el licitante adjudicado ante la convocante a través de la Tesorería Municipal, con el objeto de garantizar la seriedad de las ofertas o el



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

cumplimiento de sus compromisos contractuales, la cual no será menor al 10% del monto total del contrato, debiendo presentar dicha garantía conforme al orden de prelación señalados para tal efecto en el artículo 78 del presente reglamento, misma que será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos.

- b)
c)

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 09 de octubre del año 2024

Abogado María Ernestina Hernández Jalomo
DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL



PROVEEDURÍA

C.c.p. Archivo
MEHJ/sgse



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
 "CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE UN MÍNIMO DE TRES COTIZACIONES PARA ADQUISICIÓN DE SEMAFOROS, CONTROLADORES Y LECTORES PARA LOS CRUCEROS DE LA CIUDAD DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 24 días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de Semáforos, Controladores y Lectores para los Cruceros de la Ciudad de Zapotlán el Grande, Jalisco., en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 06 de octubre del año en curso, recibí un oficio con número Dmsv-ZG/403/2024, firmado al calce por el Lic. Jorge Jiménez Pérez, en su carácter de director de movilidad y seguridad vial del municipio de Zapotlán el Grande, donde me solicita tenga a bien efectuar la Adquisición de Semáforos, Controladores y Lectores para los Cruceros de la Ciudad de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el

Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos,





ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

y señala en su artículo 73 punto 1, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

El artículo 42 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, establece que, tratándose de adquisiciones, el Departamento de Proveeduría seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

El artículo 43 de dicho Reglamento prevé que para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del mismo, Proveeduría se sujetara a las siguientes modalidades:

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien.

Por lo que la Adquisición de Semáforos, Controladores y Lectores para los Cruceros de la Ciudad de Zapotlán el Grande, cumple con el rango establecido en el artículo mencionado con anterioridad, por lo que se procede a elaborar el presente dictamen en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa mediante un mínimo de tres cotizaciones.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL <u>569 OTROS EQUIPOS, RECURSOS FEDERALES</u>
DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
ADQUISICIÓN DE SEMAFOROS, CONTROLADORES Y LECTORES PARA LOS CRUCEROS DE LA CIUDAD DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Es por lo antes señalado, que se establece de manera reflexiva, la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo a lo señalado en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, se cumple plenamente para aplicar la modalidad de Adquisición denominada "Por Adjudicación Directa con un mínimo de tres cotizaciones cuando se trate de bienes y servicios sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;

En el presente caso resulta procedente realizar la adquisición por la modalidad de adjudicación directa con un mínimo de tres cotizaciones para la Adquisición de Semáforos, Controladores y Lectores para los Cruceros de la Ciudad de Zapotlán el Grande.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se presenta el cuadro comparativo de las tres cotizaciones realizadas en el estudio de mercado que presentó el departamento solicitante.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
TRAFACTEC SA DE CV	CTRL. TRAFICTEC GTC PARA 4 FASES AI.....3 piezas LECTOR ESCRITOR TOKEN READER SLIMLINK.....1 pieza SEM LED 85-265 V 12"3 SECC RAV, MICA TRA.....7 piezas SEM LED 85-265V 12"4 SECC RAVFV MICA TR.....1 pieza	\$267,957.49
SEMEX	SEMAFORO 3 LUCES PEEK 30 CMS., CARCASA NEGRA, VISERA TUNEL, LED : R-A-V.....7 PIEZAS SEMAFORO 4 LUCES PEEK 30 CMS., CARCASA NEGRA, VISERA TUNEL, LED: R-A-V-FV.....1 PIEZA CONTROL SEMEX C-26, 4 FASES, GIS, GPS.....3 PIEZAS LECTOR ESCRITOR TOKEN READER SLIMLINK (NO CUENTA CON EL PRODUCTO)	\$351,826.84



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

GRUPO ALOERRA SA DE CV	SEMAFORO LED DE 30 CM 3 (R-LED, A LED, V- LED) 120V CA.....7 PIEZAS SEMAFORO LED DE 30 CM 4 SECCIONES (R-LED, A-LED, V-LED, FV-LED) 120 CA.....1 PIEZA CTRL. TRAFICTEC GTC PARA 4 FASES AI.....3 PIEZAS LECTOR ESCRITOR TOKEN READER SLIMLINK.....1 PIEZA	\$311,424.04
-------------------------------	--	---------------------

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$230,997.84 (Doscientos treinta mil novecientos noventa y siete pesos 84/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA de \$36,959.65 (treinta y seis mil novecientos cincuenta y nueve pesos 65/100 MN), con **un monto total del contrato por la cantidad de \$267,957.49 (doscientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y siete pesos 49/100 M.N.)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago total del monto del contrato en una sola exhibición a contra entrega de la Adquisición de Semáforos, Controladores y Lectores a entera satisfacción por parte del área requirente y la firma del contrato correspondiente.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

TRAFICTEC SA DE CV en su carácter de Persona Moral, con R.F.C. TRA991020V54, con domicilio en la calle 3, con número 763, código postal 44940, Colonia Zona Industrial en la ciudad de Guadalajara, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Adquisición de Semáforos, Controladores y Lectores para los Cruceros de la Ciudad de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral TRAFICTEC SA DE CV.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo de manera la Adquisición de Semáforos, Controladores y Lectores para los Cruceros de la Ciudad de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la Adquisición de Semáforos, Controladores y Lectores, que cubrirá las necesidades de la dependencia que integra la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción C, del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

C.- Adquisición con un mínimo de Tres Cotizaciones, en base a las requisiciones de compra elaboradas y presentadas por los servidores públicos adscritos a las dependencias del Municipio de Zapotlán el Grande:

- a) En este apartado cuando la adquisición sea superior a 1000 y menor a 5000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) vigentes en la fecha de su cotización;
- b) El expediente deberá estar integrado por mínimo tres cotizaciones del mismo bien, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Entregables:

DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CTRL. TRAFICTEC GTC PARA 4 FASES AI	3 PIEZAS	\$46,530.94	\$139,592.82
LECTOR ESCRITOR TOKEN READER SLIMLINK	1 PIEZAS	\$5,588.40	\$5,588.40
SEM LED 85-265 V 12"3 SECC RAV, MICA TRA No incluye kit de montaje	7 PIEZAS	\$10,317.64	\$72,223.48
SEM LED 85-265V 12"4 SECC RAVFV MICA TR	1 PIEZAS	\$13,593.14	\$13,593.14
		SUBTOTAL	\$230,997.84
		IVA	\$36,959.65
		TOTAL	\$267,957.49

Lugar de Entrega:

La entrega será en las oficinas de Trafictec ubicadas en la calle 3 No. 763, Colonia Zona Industrial, Cp. 44940 en Guadalajara, Jalisco.

Tiempo de Entrega:

El día de entrega será el 19 de noviembre de 2024.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

El área responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega-recepción del servicio será el C. José Humberto Valencia Barboza perteneciente a la dirección de movilidad y seguridad vial del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Garantía:

La directora de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, toda vez que el pago será a contra entrega de la adquisición de Semáforos, Controladores y Lectores para el municipio de Zapotlán el Grande.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada:

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGА EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 24 de octubre del año 2024

ABG. María Ernestina Hernández Jalomo
DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL



PROVEEDURÍA

C.c.p. Archivo
MEHJ/sgsg



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MESEROS, MOBILIARIO, MANTELÉRÍA Y BEBIDAS, PARA EL EVENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 10 días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa para la Contratación de Servicio de Meseros, Mobiliario, Mantelería y Bebidas, para el evento del Servidor Público del Ayuntamiento Municipal De Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo que disponen la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 03 de octubre del año en curso, recibí un oficio con número 004/2024, firmado al calce por la Lic. Gloria Chávez Vargas perteneciente a dirección de Recursos Humanos del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la Contratación de Servicio de Meseros, Mobiliario, Mantelería y Bebidas, para el evento del Servidor Público.

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que los Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipio, tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, y señala en su artículo 73 punto, fracción I, que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual. El





ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

e) *Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización."*

Que la propuesta de la Contratación de Servicio de Meseros, Mobiliario, Mantelería y Bebidas, para el evento del Servidor Público, con el proveedor Teresa de Jesús Cárdenas Ceja la convierte en el proveedor que garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor del mercado cumple con las condiciones requeridas en términos de lo que dispone la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, justificándose de esa forma la adjudicación directa.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
<u>DEVENGADOS DE LA PARTIDA</u> <u>382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL, RECURSO MUNICIPAL</u>
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MESEROS, MOBILIARIO, MANTELÉRÍA Y BEBIDAS, PARA EL EVENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Queda de acuerdo con lo señalado en los artículos arriba señalados, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de prestación de servicios denominada "Por Adjudicación Directa por Proveedor Único, en razón que la proveedora TERESA DE JESUS CARDENAS CEJA, se localiza en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la dirección de recursos humanos.

I. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que después de la búsqueda por el área requirente se contrate específicamente a la persona física TERESA DE JESUS CARDENAS CEJA ya que es el que cumple con lo que ellos requieren para la Contratación de Servicio de Meseros, Mobiliario, Mantelería y Bebidas, para el evento del Servidor Público, del municipio de Zapotlán el Grande, por lo que derivado de la información se manifiesta que el proveedor antes mencionado cumple satisfactoriamente con los requisitos para la presente prestación de servicios.

II. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION
TERESA DE JESUS CARDENAS CEJA	"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MESEROS, MOBILIARIO, MANTELÉRÍA Y BEBIDAS, PARA EL EVENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".

III. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$ 58,633.62 (cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y tres pesos 62/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$9,381.38 (nueve mil trescientos ochenta y uno pesos 38/100 m.n.) con un monto total del contrato por la cantidad de \$68,015.03 (sesenta y ocho mil quince pesos 03/100 MN) realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después del evento a cubrir, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

TERESA DE JESUS CARDENAS CEJA en su carácter de Persona física, con R.F.C. CACT6208067J4, con domicilio en la calle Morelos No.354 A, Código postal 49000, en Zapotlán el Grande, Jalisco.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la Contratación de Servicio de Meseros, Mobiliario, Mantelería y Bebidas, para el evento del Servidor Público, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor del mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a TERESA DE JESUS CARDENAS CEJA.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la Contratación de Servicio de Meseros, Mobiliario, Mantelería y Bebidas, para el evento del Servidor Público, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso e) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta prestación de servicios.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la legislación vigente para efectuar las compras gubernamentales a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE C/IVA
MESA REDONDA	50	\$40.ºº	\$2,000. ºº
MANTEL RED TINTO	75	\$40.ºº	\$3,000. ºº
MESA CUADRADA	52	\$45.ºº	\$2,340. ºº



ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

MANTEL P/M CUAD BCO	27	\$45.00	\$1215.00
SILLA NEGRA ABC	1500	\$8.00	\$12,000.00
SILLA NEGRA GALV	20	\$6.00	\$120.00
TABLON	58	\$35.00	\$2,030.00
MANTEL P/TAB BCO	50	\$35.00	\$1,750.00
BAMBALINA P/TAB TINTO	2	\$55.00	\$110.00
SERVICIO DE MESEROS (5 HRS)	50	\$580.00	\$29,000.00
REFRESCOS Y MAS	1	\$14,450.00	\$14,450.00
		SUBTOTAL	\$58,633.62
		IVA	\$9,381.38
		TOTAL	\$68,015.00

Lugar de entrega:

Contratación del Banquete del día del Servidor Público para el personal del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se realizará en el Casino Auditorio Ciudad Guzmán del Municipio de Zapotlán el Grande.

Tiempo de Entrega:

La fecha de la realización del servicio será el día 11 de octubre de 2024.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será la Lic. Gloria Chávez Vargas en su calidad de directora de Recursos Humanos.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 5% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de Adjudicación Directa debidamente fundado y motivado de conformidad a lo establecido con la legislación vigente.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones técnicas de la propuesta presentada.

TERCERO. – Notifíquese el contenido del presente dictamen, en la sección del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 10 de octubre del año 2024



C.c.p. Archivo
MEHJ/seg



DIRECCION DE PROVEEDURIA MUNICPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024 "LA FM DE CIUDAD GUZMAN SA DE CV", EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 30 días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la prestación de servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para los meses de noviembre y diciembre del año 2024, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de octubre del año en curso, recibí un oficio con número 15/2024, firmado al calce por el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en su carácter de director de Comunicación, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de LA FM DE CIUDAD GUZMAN SA DE CV para Servicios de difusión y publicidad para el ejercicio 2024" de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las



operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Se solicita que se contrate específicamente a **LA FM DE CIUDAD GUZMAN SA DE CV** para llevar a cabo la difusión y publicidad por los meses de noviembre y diciembre del presente año derivado de que se ha llevado a cabo satisfactoriamente la prestación de sus servicios profesionales, que ha prestado en años anteriores, por lo que se solita la adjudicación directa en base a los artículos anteriormente mencionados.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.6.1</u> DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.



DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024 "LA FM DE CIUDAD GUZMAN SA DE CV", EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I incisos c), d) y e) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, en razón a que el proveedor de **LA FM DE CIUDAD GUZMAN SA DE CV** es profesional que se localiza en el Municipio de Zapopan, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación Social del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
LA FM DE CIUDAD GUZMAN SA DE CV	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024 "LA FM DE CIUDAD GUZMAN SA DE CV".	\$20,000.00
	IVA	\$3,200.00
	TOTAL	\$23,200.00

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$3,200.00 (tres mil doscientos pesos 00/100 m.n.) con **un monto total del contrato por la cantidad de \$23,200.00 (veintitrés mil doscientos pesos 00/100 MN)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

- Pagos mensuales por transferencia electrónica por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$1,600.00, con **un monto total del contrato por la cantidad de \$11,600.00 (once mil seiscientos pesos 00/100)** a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente y una vez emitida y entregada la factura.



PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

LA FM DE CIUDAD GUZMAN SA DE CV persona MORAL, con R.F.C. FCG901126FW7, con domicilio en la calle Victorio Góngora No. 994, Colonia Constitución, Código postal 45180, en Zapopan, Jalisco, quien declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar los servicios de difusión, publicidad y comunicación para los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2024.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral LA FM DE CIUDAD GUZMAN SA DE CV.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de Difusión, publicidad y comunicación para los meses de noviembre y diciembre del año 2024.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de difusión y comunicación para los meses de noviembre y diciembre del año 2024, Cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c), d) y e), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, 43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, y e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización,

conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

MEDIO DE COMUNICACIÓN	MESES A CONTRATAR	SERVICIO OFRECIDO	ESPECIFICACIONES
LA FM DE CIUDAD GUZMAN SA DE CV	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024	<ul style="list-style-type: none"> - 80 SPOTS AL MES DE 30 SEGUNDOS DENTRO DEL PROGRAMA MISURTV. -5 NOTAS GENERADAS CON MATERIAL ENVIADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO (BOLETIN) y/o NOTAS GENERADAS CON INFORMACION DE SU INTERES. - 1 COBERTURA DE EVENTO ESPECIAL PARA LA REALIZACION DE NOTAS (PREVIAMENTE PROGRAMADA) 	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Tiempo de Entrega:

La fecha del servicio solicitado será del 01 de noviembre al 31 de diciembre del presente año.

Lugar de Entrega.

La difusión y comunicación se realizarán de acuerdo al cuadro presentado en el presente Dictamen.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Lic. José Martin Alcantar Eusebio, en calidad de director de comunicación social del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 30 de octubre del año 2024

C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMOGRANDE, PROVEEDURIA
Directora de Proveeduría Municipal

LIC. JOSÉ MARTÍN ALCANTAR EUSEBIO
Director de Comunicación Social

ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control

C.c.p. Archivo
MEHJ/sgsg



DIRECCION DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024 “JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ BARRAGÁN”, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los a los 30 días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la prestación de servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para los meses de noviembre y diciembre del año 2024, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de octubre del año en curso, recibí un oficio con número 15/2024, firmado al calce por el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en su carácter de director de Comunicación, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de **JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ BARRAGÁN** para Servicios de difusión y publicidad para el ejercicio 2024” de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las



operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Se solicita que se contrate específicamente a **JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ BARRAGÁN** para llevar a cabo la difusión y publicidad por los meses de noviembre y diciembre del presente año derivado de que se ha llevado a cabo satisfactoriamente la prestación de sus servicios profesionales, que ha prestado en años anteriores, por lo que se solita la adjudicación directa en base a los artículos anteriormente mencionados.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3.6.1 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.



DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024 "JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ BARRAGÁN" EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I incisos c), d) y e) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, en razón a que el proveedor de **JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ BARRAGÁN** es profesional que se localiza en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación Social del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ BARRAGÁN "ZAPOTLÁN GRÁFICO"	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024.	\$14,000.00
	IVA	\$2,240.00
	ISR	\$175.00
	TOTAL	\$16,065.00

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$2,240.00 (dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) menos el ISR por la cantidad de \$175.00 (ciento setenta y cinco pesos 00/100 m.n.) con **un monto total del contrato por la cantidad de \$16,065.00 (dieciséis mil sesenta y cinco pesos 00/100 MN)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pagos mensuales por transferencia electrónica por la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100) más el impuesto al valor agregado IVA de \$1,220.00 (mil doscientos veinte pesos 00/100 m.n.) menos el ISR de \$87.50 (ochenta y siete pesos 50/100 m.n.) con **un monto de \$8,032.50 (ocho mil**

H Página 3 de 6





treinta y dos pesos 00/100 MN) a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente y una vez emitida y entregada la factura.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ BARRAGÁN en su carácter de persona física, con R.F.C. ROBR6208319U7, con domicilio en la calle El grullo No. 341, Código postal 49000, en Zapotlán el Grande, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar los servicios de difusión, publicidad y comunicación para los meses de noviembre y diciembre del año 2024.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ BARRAGÁN.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de Difusión, publicidad y comunicación para los meses de noviembre y diciembre del año 2024.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de difusión y comunicación para los meses de noviembre y diciembre del año 2024, Cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c), d) y e), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, 43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios



especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, y e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

MEDIO DE COMUNICACIÓN	MESES A CONTRATAR	SERVICIO OFRECIDO	ESPECIFICACIONES
JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ BARRAGÁN “ZAPOTLÁN GRÁFICO”	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024	-ENTREVISTAS, COBERTURA Y PUBLICACION EN REDES SOCIALES DEL SITIO EN INTERNET (FACEBOOK) PAGINA ZAPOTLAN GRAFICO.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Tiempo de Entrega:

La fecha del servicio solicitado será del 01 de noviembre al 31 de diciembre del presente año.

Lugar de Entrega.

La difusión y comunicación se realizarán de acuerdo al cuadro presentado en el presente Dictamen.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Lic. José Martin Eusebio, en calidad de director de comunicación social del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 30 de octubre del año 2024

C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal.

PROVEEDURÍA



ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control



LIC. JOSÉ MARTÍN ALCANTAR EUSEBIO

Director de Comunicación Social



C.c.p. Archivo

MEHJ/sgsg





DIRECCION DE PROVEEDURIA MUNICPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024 "PERIODICO EL SUR S DE RL DE CV", EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los a los 30 días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la prestación de servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para los meses de noviembre y diciembre del año 2024, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de octubre del año en curso, recibí un oficio con número 15/2024, firmado al calce por el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en su carácter de director de Comunicación, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de **PERIODICO EL SUR S DE RL DE CV** para Servicios de difusión y publicidad para el ejercicio 2024" de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respectivo de las



operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;

d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Se solicita que se contrate específicamente a **PERIODICO EL SUR S DE RL DE CV** para llevar a cabo la difusión y publicidad por los meses de noviembre y diciembre del presente año derivado de que se ha llevado a cabo satisfactoriamente la prestación de sus servicios profesionales, que ha prestado en años anteriores, por lo que se solita la adjudicación directa en base a los artículos anteriormente mencionados.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.6.1</u>
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.



DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024 "PERIODICO EL SUR S DE RL DE CV", EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Queda de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I incisos c), d) y e) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, en razón a que el proveedor de **PERIODICO EL SUR S DE RL DE CV** es profesional que se localiza en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación Social del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
PERIODICO EL SUR S DE RL DE CV	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024.	\$14,000.00
	IVA	\$2,240.00
	TOTAL	\$16,240.00

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$2,240.00 (dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) con un monto total del contrato por la cantidad de \$16,240.00 (dieciséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 MN) realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pagos mensuales por transferencia electrónica por la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100) más el impuesto al valor agregado IVA de \$1,220.00 (mil doscientos veinte pesos 00/100 m.n.) con un monto de \$8,120.00 (ocho mil ciento veinte pesos 00/100 MN) a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente y una vez emitida y entregada la factura.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

PERIODICO EL SUR S DE RL DE CV persona MORAL, con R.F.C. PSU050630471, con domicilio en la calle México No. 31, Colonia Morelos, Código postal 49026, en Zapotlán el Grande, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar los servicios de difusión, publicidad y comunicación para los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2024.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral **PERIODICO EL SUR S DE RL DE CV**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de Difusión, publicidad y comunicación para los meses de noviembre y diciembre del año 2024.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de difusión y comunicación para los meses de noviembre y diciembre del año 2024, Cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c), d) y e), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, 43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, y e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización, conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

MEDIO DE COMUNICACIÓN	MESES A CONTRATAR	SERVICIO OFRECIDO	ESPECIFICACIONES
PERIODICO EL SUR S DE RL DE CV	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024	- PUBLICACION EN PERIODICO INFORMATIVO EL CUAL SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS EN REDES SOCIALES.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Tiempo de Entrega:

La fecha del servicio solicitado será del 01 de noviembre al 31 de diciembre del presente año.

Lugar de Entrega:

La difusión y comunicación se realizarán de acuerdo al cuadro presentado en el presente Dictamen.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en calidad de director de comunicación social del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 30 de octubre del año 2024

C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal

PROVEEDURÍA

LIC. JOSÉ MARTÍN ALCANTAR EUSEBIO

Director de Comunicación Social

C.c.p. Archivo
MEHJ/sesg



ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control

PROVEEDURÍA

LIC. JOSÉ MARTÍN ALCANTAR EUSEBIO

Director de Comunicación Social



DIRECCION DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024 “MILTON IVAN PERALTA PATIÑO”, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 30 días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la prestación de servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para los meses de noviembre y diciembre del año 2024, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de octubre del año en curso, recibí un oficio con número 15/2024, firmado al calce por el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en su carácter de director de Comunicación, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de **MILTON IVAN PERALTA PATIÑO** para Servicios de difusión y publicidad para el ejercicio 2024” de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

e

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

X

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las



operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Se solicita que se contrate específicamente a **MILTON IVAN PERALTA PATIÑO** para llevar a cabo la difusión y publicidad por los meses de noviembre y diciembre del presente año derivado de que se ha llevado a cabo satisfactoriamente la prestación de sus servicios profesionales, que ha prestado en años anteriores, por lo que se solita la adjudicación directa en base a los artículos anteriormente mencionados.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3.6.1 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.



DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024 "MILTON IVAN PERALTA PATIÑO" EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I incisos c), d) y e) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, en razón a que el proveedor de **MILTON IVAN PERALTA PATIÑO** es profesional que se localiza en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación Social del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
MILTON IVÁN PERALTA PATIÑO	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024.	\$10,000.00
	IVA	\$1,600.00
	TOTAL	\$11,600.00

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) con **un monto total del contrato por la cantidad de \$11,600.00 (once mil seiscientos pesos 00/100 MN)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pagos mensuales por transferencia electrónica por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100) más el impuesto al valor agregado IVA de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) con **un monto de \$5,800.00 (cinco mil ochocientos pesos 00/100 MN)** a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente y una vez emitida y entregada la factura.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

MILTON IVÁN PERALTA PATIÑO en su carácter de persona física, con R.F.C.PEPM820425BK5, con domicilio en la calle MARIANO MATAMOROS No. 150, Colonia centro, Código postal 49000, en Zapotlán el Grande, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar los servicios de difusión, publicidad y comunicación para los meses de noviembre y diciembre del año 2024.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física **MILTON IVAN PERALTA PATIÑO**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de Difusión, publicidad y comunicación para los meses de noviembre y diciembre del año 2024.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de difusión y comunicación para los meses de noviembre y diciembre del año 2024, Cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c), d) y e), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, **43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, y e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización,**

conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

MEDIO DE COMUNICACIÓN	MESES A CONTRATAR	SERVICIO OFRECIDO	ESPECIFICACIONES
MILTON IVÁN PERALTA PATIÑO	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024	<p>- ESPACIOS DE PUBLICIDAD DIARIA EN EL PERIÓDICO IMPRESO DIARIO EL VOLCÁN, EN MEDIDAS QUE SEAN REQUERIDAS DESDE $\frac{1}{4}$, MEDIA PLANA O UNA PLANA, ASÍ CUANDO SEA NECESARIO, NOTAS, ENTREVISTAS Y COBERTURA DE ACTIVIDADES.</p> <p>-SUBIR EL ESPACIO PUBLICITARIO A LA PÁGINA WEB HTTPS://WWW.DIARIOELVOLCAN.COM Y REDES SOCIALES (FACEBOOK, INSTAGRAM Y TWITTER), YA SEA IMÁGENES O VIDEOS.</p>	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Tiempo de Entrega:

La fecha del servicio solicitado será del 01 de noviembre al 31 de diciembre del presente año.

Lugar de Entrega:

La difusión y comunicación se realizarán de acuerdo al cuadro presentado en el presente Dictamen.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en calidad de director de comunicación social del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios,



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 30 de octubre del año 2024



C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal.

PROVEEDURÍA



ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control



LIC. JOSÉ MARTÍN ALCANTAR EUSEBIO
Director de Comunicación Social

C.c.p. Archivo
MEHJ/sgsg



DIRECCION DE PROVEEDURIA MUNICPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024 "ALFREDO PEREZ HERRERA", EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 30 días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la prestación de servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para los meses de noviembre y diciembre del año 2024, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de octubre del año en curso, recibí un oficio con número 15/2024, firmado al calce por el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en su carácter de director de Comunicación, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de **ALFREDO PEREZ HERRERA** para Servicios de difusión y publicidad para el ejercicio 2024" de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las



operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Se solicita que se contrate específicamente a **ALFREDO PEREZ HERRERA** para llevar a cabo la difusión y publicidad por los meses de noviembre y diciembre del presente año derivado de que se ha llevado a cabo satisfactoriamente la prestación de sus servicios profesionales, que ha prestado en años anteriores, por lo que se solita la adjudicación directa en base a los artículos anteriormente mencionados.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3.6.1 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024 "ALFREDO PEREZ HERRERA" EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I incisos c), d) y e) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, en razón a que el proveedor de **ALFREDO PEREZ HERRERA** es profesional que se localiza en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación Social del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
ALFREDO PEREZ HERRERA	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024.	\$16,000.00
	IVA	\$2,560.00
	TOTAL	\$18,560.00

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$2,560.00 (dos mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.) con **un monto total del contrato por la cantidad de \$18,560.00 (dieciocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 MN)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pagos mensuales por transferencia electrónica por la cantidad de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100) más el impuesto al valor agregado IVA de \$1,280.00 (mil doscientos ochenta pesos 00/100 m.n.) con **un monto de \$9,280.00 (nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 MN)** a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente y una vez emitida y entregada la factura.

PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

ALFREDO PEREZ HERRERA en su carácter de persona física, con R.F.C.PEHA6812068H0, con domicilio en la calle PRIVADA INSURGENTES No. 17, Código postal 49000, en Zapotlán el Grande, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar los servicios de difusión, publicidad y comunicación para los meses de noviembre y diciembre del año 2024.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física **ALFREDO PEREZ HERRERA**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de Difusión, publicidad y comunicación para los meses de noviembre y diciembre del año 2024.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de difusión y comunicación para los meses de noviembre y diciembre del año 2024, Cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c), d) y e), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, 43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, y e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización,

conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

MEDIO DE COMUNICACIÓN	MESES A CONTRATAR	SERVICIO OFRECIDO	ESPECIFICACIONES
ALFREDO PEREZ HERRERA	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024	- PUBLICACIÓN DE UNA PLANA SEMANAL DURANTE LOS CINCO VIERNES DEL MES DE NOVIEMBRE Y CUATRO PLANAS DURANTE LOS CUATRO VIERNES DEL MES DE DICIEMBRE, ADEMÁS DE COMPARTIR TODA LA INFORMACIÓN QUE GENEREN EN NUESTRO SITIO WEB WWW.LAVOZDELSUR.COM.MX Y NUESTRAS REDES SOCIALES DE FACEBOOK Y X.	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Tiempo de Entrega:

La fecha del servicio solicitado será del 01 de noviembre al 31 de diciembre del presente año.

Lugar de Entrega.

La difusión y comunicación se realizarán de acuerdo al cuadro presentado en el presente Dictamen.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en calidad de director de comunicación social del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios,



Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 30 de octubre del año 2024

C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNANDEZ JALOMON

Directora de Proveeduría Municipal

PROVEEDURÍA

LIC. JOSÉ MARTÍN ALCANTAR EUSEBIO

Director de Comunicación Social

ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control

C.c.p. Archivo

MEHJ/sgsg



DIRECCION DE PROVEEDURIA MUNICPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024 "PUSHALE SA DE CV", EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 30 días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la prestación de servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para los meses de noviembre y diciembre del año 2024, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de octubre del año en curso, recibí un oficio con número 15/2024, firmado al calce por el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en su carácter de director de Comunicación, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de **PUSHALE SA DE CV** para Servicios de difusión y publicidad para el ejercicio 2024" de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las



operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Se solicita que se contrate específicamente a **PUSHALE SA DE CV** para llevar a cabo la difusión y publicidad por los meses de noviembre y diciembre del presente año derivado de que se ha llevado a cabo satisfactoriamente la prestación de sus servicios profesionales, que ha prestado en años anteriores, por lo que se solita la adjudicación directa en base a los artículos anteriormente mencionados.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3.6.1 DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.



DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024 "PUSHALE SA DE CV", EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I incisos c), d) y e) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, en razón a que el proveedor de **PUSHALE SA DE CV** es profesional que se localiza en el Municipio de Zapopan, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación Social del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
PUSHALE SA DE CV	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024.	\$12,068.96
	IVA	\$1,931.03
	TOTAL	\$14,000.00

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$12,068.96 (doce mil sesenta y ocho pesos 96/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$1,931.03 (mil novecientos treinta y un pesos 03/100 m.n.) con **un monto total del contrato por la cantidad de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 MN)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pagos mensuales por transferencia electrónica por la cantidad de \$6,034.48 (seis mil treinta y cuatro pesos 48/100) más el impuesto al valor agregado IVA de \$965.52 (novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 m.n.) con **un monto de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 MN)** a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente y una vez emitida y entregada la factura.



PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

PUSHALE SA DE CV persona MORAL, con R.F.C. PUS2201206TA, con domicilio en la calle av. Juan Sebastián Bach No. 5685, Colonia la estancia, Código postal 45030, en Zapopan, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar los servicios de difusión, publicidad y comunicación para los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2024.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona moral que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona moral **PUSHALE SA DE CV**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de Difusión, publicidad y comunicación para los meses de noviembre y diciembre del año 2024.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de difusión y comunicación para los meses de noviembre y diciembre del año 2024, Cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c), d) y e), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, 43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, y e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización,

conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

MEDIO DE COMUNICACIÓN	MESES A CONTRATAR	SERVICIO OFRECIDO	ESPECIFICACIONES
PUSHALE SA DE CV	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024	<ul style="list-style-type: none"> - 80 SPOTS AL MES DE 30 SEGUNDOS DENTRO DEL PROGRAMA MISURTV. - 5 NOTAS GENERADAS CON MATERIAL ENVIADO POR COMUNICACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO (BOLETIN) y/o NOTAS GENERADAS CON INFORMACION DE SU INTERES -1 COBERTURA DE EVENTO ESPECIAL PARA REALIZACION DE NOTAS (PREVIAMENTE PROGRAMADAS) 	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Tiempo de Entrega:

La fecha del servicio solicitado será del 01 de noviembre al 31 de diciembre del presente año.

Lugar de Entrega:

La difusión y comunicación se realizarán de acuerdo al cuadro presentado en el presente Dictamen.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en calidad de director de comunicación social del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”

“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CITUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 30 de octubre del año 2024

C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal

PROVEEDURÍA



ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control

LIC. JOSÉ MARTÍN ALCANTAR EUSEBIO

Director de Comunicación Social

C.c.p. Archivo

MEHJ/sgg



DIRECCION DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024 "JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN LÓPEZ", EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 30 días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la prestación de servicios de difusión y publicidad de medios de comunicación para los meses de noviembre y diciembre del año 2024, en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de octubre del año en curso, recibí un oficio con número 15/2024, firmado al calce por el Lic. José Martín Alcantar Eusebio, en su carácter de director de Comunicación, donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de **JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN LÓPEZ** para Servicios de difusión y publicidad para el ejercicio 2024" de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las



operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:

Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

- c) Se trate de bienes y servicios especializados en que un solo proveedor pueda satisfacer la demanda;
- d) Se trate de bienes y servicios artísticos, culturales o profesionales;
- e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización.

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Se solicita que se contrate específicamente a **JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN LÓPEZ** para llevar a cabo la difusión y publicidad por los meses de noviembre y diciembre del presente año derivado de que se ha llevado a cabo satisfactoriamente la prestación de sus servicios profesionales, que ha prestado en años anteriores, por lo que se solita la adjudicación directa en base a los artículos anteriormente mencionados.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

RECURSOS FISCALES
DEVENGADOS DE LA PARTIDA <u>PRESUPUESTAL 3.6.1</u> DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.



DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS

SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024 “JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN LÓPEZ” EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Que de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada “Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I incisos c), d) y e) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, en razón a que el proveedor de **JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN LÓPEZ** es profesional que se localiza en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la Dirección de Comunicación Social del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
MILTON IVÁN PERALTA PATIÑO	SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2024.	\$28,000.00
	IVA	\$4,480.00
	TOTAL	\$32,480.00

I. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$4,480.00 (cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos 0/100 m.n.) con **un monto total del contrato por la cantidad de \$32,480.00 (treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 MN)** realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pagos mensuales por transferencia electrónica por la cantidad de \$14,000.00 (Catorce mil pesos 00/100) más el impuesto al valor agregado IVA de \$2,240.00 (dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) con **un monto de \$16,240.00 (dieciséis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 MN)** a entera satisfacción del Municipio y habiendo firmado el contrato correspondiente y una vez emitida y entregada la factura.



PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN LÓPEZ en su carácter de persona física, con R.F.C.GULJ5502275M4, con domicilio en la calle 1° de mayo No. 126, Colonia centro, Código postal 49000, en Zapotlán el Grande, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente en materia de prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar los servicios de difusión, publicidad y comunicación para los meses de noviembre y diciembre del año 2024.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza buen precio y en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física **JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN LÓPEZ**.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo el servicio de Difusión, publicidad y comunicación para los meses de noviembre y diciembre del año 2024.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de los servicios profesionales de difusión y comunicación para los meses de noviembre y diciembre del año 2024, Cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adquisición Directa, encuadra en el artículo 43 fracción I, punto I, incisos c), d) y e), del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, **43, Fracción I. Por Adjudicación Directa: c) Se trate de bienes y servicios especializados en que solo un proveedor pueda satisfacer la demanda; d) se trate de bienes y servicios artísticos culturales o profesionales, y e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización,**

conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la adquisición referida a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

MEDIO DE COMUNICACIÓN	MESES A CONTRATAR	SERVICIO OFRECIDO	ESPECIFICACIONES
JOSÉ DE JESÚS GUZMÁN LÓPEZ	NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024	<p>-PUBLICACION DE BOLETINES EN NUESTRO FAN PAGE, CON EL NOMBRE CUATRO TELEVISION (FACEBOOK) BOLETIN E IMÁGENES ENVIADAS POR COMUNICACIÓN SOCIAL.</p> <p>-COBERTURA DE IMPORTANTES PARA EL GOBIERNO DE ZAPOTLAN EL GRANDE (COBERTURA EN REDES)</p> <p>-TRASMISSION DEL NOTICIERO CON DURACION DE 20 MINUTOS, LOS DIAS VIERNES, SABADO Y DOMINGO.</p>	SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Tiempo de Entrega:

La fecha del servicio solicitado será del 01 de noviembre al 31 de diciembre del presente año.

Lugar de Entrega.

La difusión y comunicación se realizarán de acuerdo al cuadro presentado en el presente Dictamen.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será el Lic. José Martin Alcantar Eusebio, en calidad de director de comunicación social del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande.



Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones; puesto que es un proveedor cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo al artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada.

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”

“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a 30 de octubre del año 2024

C. ABG. MARÍA ERNESTINA HERNÁNDEZ JALOMO

Directora de Proveeduría Municipal

PROVEEDURÍA

LIC. JOSÉ MARTÍN ALCANTAR EUSEBIO

Director de Comunicación Social

ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ

Titular del Órgano Interno de Control

C.c.p. Archivo

MEHJ/sgsg



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

2

DIRECCIÓN DE PROVEEDURIA MUNICIPAL

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR UN SOLO PROVEEDOR PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MUSICA PARA EL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 05 días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, la que suscribe Abogada María Ernestina Hernández Jalomo, en mi carácter de directora de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 174 fracción I del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tengo a bien emitir el presente dictamen de excepción a la Licitación Pública, Optando por el procedimiento de adjudicación directa con por un solo proveedor para la contratación de la música para el día del servidor público del personal del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco., en términos de lo que dispone el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 03 de octubre del año en curso, recibí un oficio con número 002, firmado al calce por la Lic. Gloria Chávez Vargas perteneciente a dirección de recursos humanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco., donde me solicita tenga a bien efectuar la contratación de la música para el día del servidor público del personal del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco de acuerdo al art. 34 del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

1. CONSIDERACIONES:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley.

El Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, tiene por objeto regular en el ámbito administrativo, los procedimientos que deberán observar, los servidores públicos de las coordinaciones, direcciones, jefaturas, departamentos, organismos públicos descentralizados y comités del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en relación a los trámites respecto de las operaciones de Compras, contratación de servicios, arrendamientos y Enajenaciones Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, sujetándose a los procedimientos que se establecen para la adquisición y enajenación de bienes, así como a la contratación de servicios en lo que respecta al patrimonio público.

Conforme a lo que establecen los siguientes artículos del Reglamento en mención:





"Artículo 42.- Proveeduría, según lo establecido en el presente reglamento, seleccionará la modalidad de adquisición aplicable dentro de los cinco días hábiles posteriores a la presentación de la misma.

Artículo 43.- Para garantizar la transparencia de las adquisiciones de bienes, servicios o arrendamientos objeto del presente reglamento, Proveeduría se sujetará a las siguientes modalidades:

A.- Adjudicación Directa:

I.- Por Adjudicación Directa:

...

e) Se trate de compras cuyos montos no excedan de 1000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en el momento de la cotización."

2. INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:

De acuerdo a la investigación de mercado realizada por el área requirente, conforme a los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que se recabó la siguiente información:

Se realizó una investigación de mercado con tres proveedores, adjudicando al más económico en congruencia al plan municipal de autoridad, es por ello que se justifica la adjudicación con el proveedor SERGIO CHAVEZ MAGAÑA.

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL
SERGIO CHAVEZ MAGAÑA	5 HORAS DE SERVICIO -7 ARTISTAS EN ESCENARIO MAS PERSONAL DE STAFF -EQUIPO DE AUDIO (2 PROYECTOS COMPLETOS DE SALIDA POR, TOTAL 2 BOCINAS SUBWOOFER Y 4 BOCINAS MEDIOS / AGUDOS LINEARRAY) - 6 MONITORES PARA ESCENARIO, ILUMINACION ROBOTICA LED Y DESCARGA, ILUMINACION ARQUITECTONICA LED SUFFICIENTE PARA ESCENARIO -ENTARIMADO PARA DESNIVEL DE BATERIA ACUSTICA.	\$40,600.00
JOSE ALFREDO FIGUEROA BARAJAS	El servicio cuenta con lo siguiente: 1.- Audio, 8 sistemas por lado, apto para la capacidad que requiere el casino auditorio. 2.- Iluminación (Led, robótica y operada con ingeniero) 3.- Pantallas de LED, una de 4 x 3 y dos banners 3x1 4.- Escenario de 6x3 de frente, adición al de las instalaciones. Y sobre escenario medidas distintas de acuerdo a las necesidades del grupo 5.- Accesorios (Souvenirs 100 globos, 50 mechudos y 50 collares hawaianos)	\$52,200.00





MARIANA CASTILLON	Por 5 horas, incluye 7 músicos, 2 bailarinas, escenario e iluminación robótica profesional, ingeniero de sonido. Equipo de sonido 2 proyectos por lado, graves, medios y agudos, suficiente para un aproximado de 300 personas.	\$60,000.00
-------------------	---	-------------

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

PARTIDA PRESUPUESTAL	RECURSO
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	MUNICIPALES

DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
CONTRATACIÓN DE LA MUSICA PARA EL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO.

Por lo antes señalado se establece la siguiente determinación:

ÚNICO: Qué de acuerdo con lo señalado anteriormente, reúne los requisitos para aplicar la modalidad de Adquisiciones denominada "Por Adjudicación Proveedor Único, de acuerdo al artículo 43 A.- fracción I inciso e), etc.) en razón a que el proveedor SERGIO CHAVEZ MAGAÑA es profesional que se localiza en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para efectuar los servicios solicitados por la dirección de Recursos Humanos del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de acuerdo a las siguientes características:

3. DEL OBJETO DEL CONTRATO:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
SERGIO CHAVEZ MAGAÑA	"CONTRATACIÓN DE LA MUSICA PARA EL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO".	\$35,000.00
	IVA	\$5,600.00
	TOTAL	\$40,600.00

4. EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

El importe del contrato será de \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 MN) más el impuesto al valor agregado IVA de \$5,600.00 (cinco mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) con un monto total del contrato por la cantidad de \$40,600.00 (cuarenta mil setecientos pesos 00/100 MN) realizándose los pagos de la siguiente manera:

Pago de total del monto del contrato en una sola exhibición después del evento a cubrir, una vez entregadas las bitácoras de cumplimiento por parte del proveedor y el área requirente y la firma del contrato correspondiente, a entera satisfacción del municipio.





PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

De acuerdo a la investigación de mercado y a la solicitud presentada a la Dirección de Proveeduría Municipal, la prestación del servicio será para el proveedor:

SERGIO CHAVEZ MAGAÑA en su carácter de Persona física, con R.F.C. CAMS841130SXS, con domicilio en la calle MOISES SAENZ No. 295 Col. MAGISTERIAL, Código postal 49070, en Zapotlán el Grande, Jalisco, declara que cuenta con la experiencia suficiente para prestación de servicios.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente la contratación de la música para el día del servidor público del personal del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Economía

El presente criterio se acredita en virtud de que se contratará a la persona física que tiene la capacidad técnica, económica y cumple con estas características, garantiza el mejor precio en relación directa con la calidad de los servicios, en valor de mercado cumple con las condiciones requeridas en beneficio del Gobierno Municipal, por lo que se propone que se adjudique en forma directa a SERGIO CHAVEZ MAGAÑA.

Eficiencia

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación antes mencionada, es precisamente lo que garantiza que se lleve a cabo la contratación de la música para el día del servidor público del personal del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Eficacia

Este criterio se acredita en virtud de que la contratación de la música para el día del servidor público del personal del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que cubrirá las necesidades de las diversas dependencias que integran la Administración Pública Municipal de este Municipio de Zapotlán el Grande y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas con la ciudadanía.

Imparcialidad

Este criterio se acredita, en virtud de que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa, encuadra en el artículo 43 inciso A fracción I, inciso e) del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; conociéndose que el proveedor al cual se pretende contratar cuenta con la capacidad y experiencia para participar en la prestación del servicio.



Honradez

Este criterio se acredita en virtud de que se están utilizando los medios legales establecidos tanto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande, para llevar a cabo la prestación del servicio referido a través del procedimiento de adjudicación directa, justificándose la excepción a la Licitación Pública.

Entregables:

PROVEEDOR	DESCRIPCION	TOTAL CON IVA
SERGIO CHAVEZ MAGAÑA	5 HORAS DE SERVICIO -7 ARTISTAS EN ESCENARIO MAS PERSONAL DE STAFF -EQUIPO DE AUDIO (2 PROYECTOS COMPLETOS DE SALIDA POR, TOTAL 2 BOCINAS SUBWOOFER Y 4 BOCINAS MEDIOS / AGUDOS LINEARRAY) - 6 MONITORES PARA ESCENARIO, ILUMINACION ROBOTICA LED Y DESCARGA, ILUMINACION ARQUITECTONICA LED SUFICIENTE PARA ESCENARIO -ENTARIMADO PARA DESNIVEL DE BATERIA ACUSTICA.	\$40,600.00

Lugar de entrega:

Contratación de la música del día del Servidor Público para el personal del Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se realizará en el Casino Auditorio Ciudad Guzmán del Municipio de Zapotlán el Grande.

Tiempo de Entrega:

La fecha de la realización del servicio será el día 11 de octubre de 2024.

Persona asignada para dar seguimiento y recepción de los bienes.

La persona responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la realización del servicio será la Lic. Gloria Chávez Vargas en su calidad de Directora de Recursos Humanos.

Garantía:

La Dirección de Proveeduría exime al Proveedor de presentar las Garantías, de acuerdo con el artículo 77 y 79 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones.

- a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Puesto que es un proveedor que ha cumplido con anterioridad a entera satisfacción del Municipio se procede a exentarlo de la garantía del 10%.
- b) GARANTÍA POR ANTICIPO. No aplica.
- c) GARANTÍA POR VICIOS OCULTOS, FALLAS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN: No aplica.



Penas convencionales

La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en prestación de servicios, será del 10% del precio pactado por incumplimiento de las presentaciones total o parcialmente, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimientos en los tiempos convenidos, número de bienes entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido), de acuerdo con el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con el Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande.

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2024 sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

El proveedor adjudicado se obliga a cumplir con todo lo expresado en las especificaciones de su cotización presentada

Así lo provee y dictamina.

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ"

"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 05 de octubre del año 2024.

Abogada María Ernestina Hernández Lajoma
DIRECTORA DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL
PROVEEDURÍA


ABG. VICENTE GARCÍA JUÁREZ
Titular del Órgano Interno de Control


LIC. GLORIA CHAVEZ VARGAS
Directora de Recursos Humanos

C.c.p. Archivo
MEHJ/sesg

Página 6 de 6